



DECRETO DE ALCALDÍA N° 704

ZAPALLAR, 01 ABR. 2021

VISTO:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio, vía suministro, reparación de bacheos en carpeta asfáltica por M2 en calles de la comuna de Zapallar solicitados por Dimao**".
- b. Que, para la contratación de dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N.º 589 de fecha 19 de marzo del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- c. Que, con fecha 19 de marzo del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N°4301-27-LE21.
- d. Que, con fecha 24 de marzo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
MARIO ANDRES CARVAJAL CORTES Rut:	Aceptada	Sin Observaciones



EMPRESA CONSTRUCTORA MARTINEZ Y GONZALEZ LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
--	----------	-------------------

- e. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de marzo de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
MARIO ANDRES CARVAJAL CORTES Rut:	Inadmisible	Artículo 39: "La propuesta económica que se ingresara a través del sistema de información, SERA POR \$1 PESO"
EMPRESA CONSTRUCTORA MARTINEZ Y GONZALEZ LIMITADA	Admisible	Sin Observaciones

- f. Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:
- Se adjudique la licitación pública "SERVICIO, VIA SUMINISTRO, REPARACION DE BACHEOS EN CARPETA ASFALTICA POR M2 EN CALLES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR SOLICITADO POR DIMAO", al proveedor EMPRESA CONSTRUCTORA MARTINEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT: 76.757.444-4 por un monto total de \$10.000.000.-, por un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra.
- g. Que el proveedor EMPRESA CONSTRUCTORA MARTINEZ Y GONZALEZ LIMITADA, RUT: 76.757.444-4, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 29 de marzo de 2021.

DECRETO:

- 1° ADJUDIQUE** la Licitación Pública N°24/2021 "Servicio, vía suministro, reparación de bacheos en carpeta asfáltica por M2 en calles de la comuna de Zapallar solicitados por



Dimao", a la Empresa Constructora Martínez y González Ltda. RUT: 76.757.444-4, por un monto total de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 495 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-27-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUB / PLA / buc

